



Andacollo, 1 de octubre de 2009

**- ORDENANZA N° 1414/09 -**

**- Licitación Pública N° 05/09 -**

**VISTO:**

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1407/09; y;

**CONSIDERANDO:**

Que ha quedado desierto el ítem 3) enmarcado en la ordenanza de marras;

Que atendiendo a la disponibilidad de nuevos recursos se procederá a la adquisición de dos unidades tipo pick up, o Km., con aire acondicionado, motor diesel, doble cabina, tracción doble o 4x4 (manual);

Que, es atribución de este Cuerpo autorizar inversiones, en mérito a la facultad otorgada por los artículos 15°; 45°; 47°; 101° y 129° inciso a); todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 05/2009, para la adquisición del equipamiento que a continuación se individualiza y que será afectado a la prestación de servicios y al funcionamiento de distintos sectores municipales:

- 1) Dos (2) vehículos tipo pick up, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel, doble cabina, tracción doble o 4x4 (manual).

Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente el jurado podrá evaluar.

**ARTÍCULO 2°:** Los montos máximos a comprometer por aplicación de la presente serán para la adquisición de dos vehículos tipo 4x4: pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$245.000).

**ARTÍCULO 3°:** APRUÉBASE el pliego de bases y condiciones generales y particulares el que como **ANEXO I** (de seis (6) fojas) forma parte integrante de la presente norma, el que regirá el proceso licitatorio dispuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 4°:** Fijase como valor de venta del Pliego, correspondiente al llamado a Licitación Pública en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00). El mismo podrá adquirirse en el sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Andacollo ubicado en calle Nahueve y Jaime de Nevares, o en su defecto, a través de la página web [www.neuquen.gov.ar/municipiovirtual/andacollo](http://www.neuquen.gov.ar/municipiovirtual/andacollo) o solicitarlo al correo [muniandacollo@hotmail.com](mailto:muniandacollo@hotmail.com), previo depósito del importe que fija el pliego en cuenta corriente N° 109142/1 - Banco Provincia del Neuquén a nombre de la Municipalidad de Andacollo, CUIT 30999161851, CBU N° 09700079-10001091420017 y comunicada dicha situación a la dirección de correo electrónico indicado.

**ARTÍCULO 5°:** Se invitará a concurrir a un mínimo de diez (10) empresas del rubro o rubros objeto de dichas licitaciones inscriptas en el Padrón de proveedores, o las que hubiere cuando el número sea menor. La invitación se efectuará con una anticipación de dos (2) días hábiles al acto de apertura según lo dispuesto por Decreto 2758/95 – anexo II – artículo 11°.

**ARTÍCULO 6°:** FIJASE como fecha para el acto de apertura de los sobres de las propuestas de licitación pública el día **22 de octubre del año 2009, a las 8:00 Hs.** en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo.-

**ARTÍCULO 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza será imputado a la partida denominada “vehículos y maquinarias- Ley 2615 – art.5” del Presupuesto Municipal vigente.-

